



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009708/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con escrito de fojas 176^{11/20} la Sra. Lic. SUSANA IRIS ROCHA (Leg. 27.030) impugna el dictamen del Comité que entendió en la evaluación de su desempeño docente como Profesora Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra Visión II del Departamento Académico de Artes Visuales de la Facultad de Artes (Evaluación Docente Artes 18 - 2da. Convocatoria), el que concluye con una evaluación final “no satisfactorio” (fs. 169/172); y

CONSIDERANDO:

Que, como lo indica la impugnante, no fue tomada en cuenta la totalidad de las respuestas de la encuesta a estudiantes para la valoración de su desempeño en el módulo Docencia y, consecuentemente, la evaluación en este ítem es “satisfactorio con observaciones”;

Que en las consideraciones finales el Comité reitera la necesidad de que la Lic. Rocha dirija equipos de investigación en función de su cargo y dedicación, en tanto que ella aclara y demuestra la continua actividad desarrollada en el tiempo;

Que, a su vez, expone que en el período 2016/2018 no fue posible dirigir equipos de investigación en función de la reglamentación vigente, atento que en el Programa de Incentivos ella tenía categoría IV hasta 2017 y que a partir de entonces obtuvo la categoría III;

Que todo lo expuesto tampoco fue considerado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen 6137 (fs. 178/179), por lo que su recomendación también es “no satisfactorio”;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho en mayoría de fojas 193 y las previsiones de la Ord. HCS 6/08 (t.o. Resolución de este H. Cuerpo N° RHCS-2018-1415-E-UNC-REC),

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la Sra. Lic. SUSANA IRIS ROCHA (Leg. 27.030) en contra del dictamen del Comité Evaluador del Área de Investigación y Análisis en Artes de la Facultad de Artes y, en consecuencia, anular dicha evaluación y realizar una nueva evaluación, atento lo establecido por la Resolución Rectoral 1933/18.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Artes.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE
DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

fv